



EXP.	0568647
DOC.	1678500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0297 - 2022/MPH

Huacho, 25 de Octubre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, la Resolución de Alcaldía N°01141-2022/MPH contiene un error material subsanable al amparo de lo dispuesto en el artículo 210° del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°0141-2022/MPH, se dispone **DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL** de los cónyuges don **MARCO ANTONIO ORMEÑO ANDRADE** y doña **MARIA PATRICIA DIAZ LINDO**, habiéndose advertido el siguiente error material:

Dice: don **MARCO ANTONIO ORMEÑO ANDRADE**
Debe decir: don **MARCOS ANTONIO ORMEÑO ANDRADE**

Que, el artículo 210° del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 141-2022-MPH de fecha 18.05.2022, en los términos siguientes:

Dice: don **MARCO ANTONIO ORMEÑO ANDRADE**
Debe decir: don **MARCOS ANTONIO ORMEÑO ANDRADE**

Cabe señalar que la presente rectificación no modifica ni altera el contenido de la Resolución materia de rectificación, precisando que los demás extremos de la Resolución, quedan subsistente en sus demás términos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARTICULO SEGUNDO ENCARGAR a la la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central se sirva anexar la presente Resolución al expediente 0568647 Documento 1583899, que dio origen a la Resolución de Alcaldía N° 141-2022-MPH, asimismo la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

Cc Interesados:
MARCOS ANTONIO ORMEÑO ANDRADE
PANAMERICANA NORTE KM 91 – CHANCAYLLO/992149925
MARIA PATRICIA DIAZ LINDO
PANAMERICANA NORTE KM 86 – CHANCAY/946893594
OTIC/ARCHIVO